



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. LX-1859

MEDIANTE EL CUAL SE LE OTORGA PENSION VITALICIA A LA C. ANGÉLICA IZAGUIRRE GUTIÉRREZ, VIUDA DE QUIEN FUERA SERVIDOR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO C. ERASMO MALDONADO ALVARADO, POR CAUSA DE DEFUNCIÓN Y EN RECONOCIMIENTO A LOS SERVICIOS PÚBLICOS DESEMPEÑADOS A FAVOR DEL ESTADO.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga pensión vitalicia por el fallecimiento del C. Erasmo Maldonado Alvarado, a favor de quien fuera su esposa, la C. Angélica Izaguirre Gutiérrez, por el 100% del salario integrado que percibía como auxiliar administrativo de la Secretaría de Seguridad Pública, lo cual equivale a \$3,975.00 (tres mil novecientos setenta y cinco pesos M.N.) mensuales, con los incrementos que en lo futuro se otorguen, así como las demás prestaciones laborales a que tenía derecho.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El servicio médico que se les dota a los servidores públicos al servicio del Gobierno del Estado de Tamaulipas, se le otorgará a la C. Angélica Izaguirre Gutiérrez, en los términos y condiciones establecidas para los mismos.

ARTÍCULO TERCERO.- La pensión que se autoriza en el presente Decreto, será erogada por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de Egresos en vigor.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El monto que se autoriza en el presente Decreto se entregará a partir del mes de enero de 2011.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
Cd. Victoria, Tam., a 27 de diciembre del año 2010.
DIPUTADO PRESIDENTE**

JESÚS EUGENIO ZERMEÑO GONZÁLEZ

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

MARTHA GUEVARA DE LA ROSA

GELACIO MÁRQUEZ SEGURA

HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE LE OTORGA PENSION VITALICIA A LA C. ANGÉLICA IZAGUIRRE GUTIÉRREZ, VIUDA DE QUIEN FUERA SERVIDOR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO C. ERASMO MALDONADO ALVARADO, POR CAUSA DE DEFUNCIÓN Y EN RECONOCIMIENTO A LOS SERVICIOS PÚBLICOS DESEMPEÑADOS A FAVOR DEL ESTADO.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**



Cd. Victoria, Tam., 27 de diciembre del año 2010.

**C. ING. EUGENIO HERNANDEZ FLORES.
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.
PALACIO DE GOBIERNO.
CIUDAD.**

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1 incisos f) e i) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, y para los efectos de lo dispuesto por el artículo 91, fracción V, de la Constitución Política del Estado, por esta vía remitimos a Usted, el Decreto número LX-1859 mediante el cual se otorga pensión vitalicia por el fallecimiento del C. Erasmo Maldonado Alvarado, a favor de quien fuera su esposa, la C. Angélica Izaguirre Gutiérrez.

Sin otro particular, nos es grato reiterar a Usted nuestra atenta y distinguida consideración.

**A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

MARTHA GUEVARA DE LA ROSA

GELACIO MÁRQUEZ SEGURA

H. Congreso del Estado de Tamaulipas
Boulevard Praxedis Balboa No. 3100
Parque Bicentenario C.P. 87086
Teléfono: (834) 31 8 77 00
Ciudad Victoria Tam.

